

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2024/05783 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre el nombramiento como personal funcionario de carrera en plazas de categoría de alguacil-ordenanza, incluidas en la oferta de empleo público de 2019.

ANUNCIO

Finalizados los procesos selectivos convocados para la provisión en propiedad de plazas contenidas en las ofertas de empleo público de este Ayuntamiento que se indican, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, por la delegación del área en materia de personal, se han efectuado los siguientes nombramientos de funcionarios de carrera:

Nombre y Apellidos	DNI	OEP	Decreto nombramiento	Escala, subescala, clase, plaza	Sub-grupo
MARIA CARMEN OLIVER MARTÍNEZ	***5336**	2019	320/2024, de 12 de febrero de 2024	Escala administración general; Subescala subalterna; Alguacil - Ordenanza	APF
VICTOR DOMINGUEZ BORJA	***4601**	2019	320/2024, de 12 de febrero de 2024	Escala administración general; Subescala subalterna; Alguacil - Ordenanza	APF

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 62.1, c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 68.1, c) y d) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, las personas nombradas han prestado acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y del resto del ordenamiento jurídico en el ejercicio de la función pública.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en lo de aquella circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación de este acto. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contados en los términos regulados en el artículo 30 de la referida Ley 39/2015.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 62.1, b) del indicado texto refundido de la LEBEP, y artículo 68.1, b) de la Ley 4/2021, de 9 de junio.

Torrent, a 23 de abril de 2024. —El secretario general de la Administración Municipal, Eduardo Balaguer Pallas.

